

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Viernes, 12 de septiembre

Núm. 104

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARANCÓN	
Proyecto Obra alumbrado	3454
COVALEDA	
Ordenanza aprovechamiento pastos	3455
GOLMAYO	
Modificación de créditos	3459
POZALMURO	
Memoria Obra acondicionamiento	3467
SUELLACABRAS	
Presupuesto General	3468
UCERO	
Ordenanza Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	3470
Ordenanza Suministro Agua	3471
VALDELAGUA DEL CERRO	
Ordenanza regulación tráfico rodado	3472
Proyecto Obra pavimentación	3473

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Bases convocatoria Conductor Servicios Múltiples	3474

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARANCÓN

El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Sustitución de alumbrado público a LED en Arancón y Barrios, Plurianual”, obra nº 37 del Plan Diputación para 2025, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfredo Gazo Martínez, con un presupuesto total de 48.000,00 € (Anualidad 2025: 24.000,00 € ; Anualidad 2026: 24.000,00 €).

Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Arancón, 9 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

1918

**COVALEDA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 28 de julio de 2025 de la Ordenanza reguladora de la forma de realizar el aprovechamiento y disfrute de los pastos del monte de Covaleda, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la forma de realizar el aprovechamiento y disfrute de los pastos del monte de Covaleda, queda de la siguiente manera:

ORDENANZA REGULADORA DE LA FORMA DE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO Y DISFRUTE DE PASTOS EN EL MONTE DE COVALEDA**OBJETO.**

Artículo 1. El objeto de esta Ordenanza es la regulación de la forma de realizar el aprovechamiento y disfrute de los pastos del monte de Covaleda, núm. 125 del Catálogo de U.P. de la provincia de Soria.

REGIMÉN JURÍDICO.

Artículo 2.- El aprovechamiento y disfrute de pastos se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y, en lo no regulado por esta, se estará a la costumbre que se viene observando desde antiguo, así como a lo establecido en la legislación de Montes.

SUJETOS.

Artículo 3. Podrán realizar el aprovechamiento y disfrute de pastos todos los vecinos que hubieren declarado sus ganados a estos efectos, debiendo indicar crotal o nº de microchip, y solicitado el referido aprovechamiento en las oficinas municipales, con expresión de la clase de ganado y número de reses, en los plazos que se indiquen mediante el oportuno bando de la Alcaldía, dentro del último trimestre de cada año para el siguiente.

Fuera de ese plazo sólo se admitirán las altas procedentes de nuevas adquisiciones de ganado. Las bajas no reducirán la cuota a satisfacer por cada res.

Los propietarios de ganado tendrán la obligación de entregar la documentación requerida a los funcionarios o personal municipal competente, de manera inmediata o en su defecto en el plazo máximo de 24 horas.

PRECIOS.

Artículo 4.- El precio a satisfacer por los titulares de las reses que disfruten de los pastos vendrá determinado por el valor de adjudicación de estos aprovechamientos al Ayuntamiento y su reparto se realizará en cuotas, incrementándose con el I.V.A. aplicable en cada momento y los gastos de alambrada y otros, si los hubiere, y, será regulado y fijado de acuerdo con la normativa aplicable, siendo irreducibles y por temporada o fracción.

CLASES DE GANADOS.

Artículo 5.- 1. Podrán tomar parte en el disfrute de los pastos las reses de ganado caballar, asnal, vacuno y ovino en los plazos y condiciones que se estipulan en esta Ordenanza.



2.-Que prohibido el pastoreo de reses caballares enteras de más de 12 meses en los pastos municipales.

3.-La expresión de ganado menor designará al ovino y la de ganado mayor al caballar, asnal y vacuno.

VEDAS Y ACOTADOS.

Artículo 6.- No podrá realizarse el aprovechamiento de pastos o pastoreo en las zonas acotadas para regeneración forestal, puesto que ha de ser compatible con los fines principales del monte, evitando el menoscabo de las masas forestales, siendo prioritarias las exigencias silvícolas.

Tampoco se podrá realizar el referido aprovechamiento en las zonas, lugares y parajes que, tradicionalmente designadas, no estén abiertas o desvedadas al tipo de ganado de que se trate. La veda o prohibición a un solo tipo de ganado preservará y optimizará los pastos para un aprovechamiento sucesivo para el ganado mayor y menor, por incompatibilidad de unas y otras especies al mismo tiempo.

CALENDARIO DE APROVECHAMIENTOS.

Artículo 7.-

Día 2 de enero	Se abren (desvedan) "Las Praderas" y "El Lomo" para el ganado menor.
Día 1 de abril	Se cierran "Las Praderas" y "El Lomo" para toda clase de ganado.
Día 10 de mayo	Se veda "La Dehesa" para el ganado lanar
Día 18 de junio	Durante el mes se abre "El Lomo"
Día 12 de septiembre	Hasta el 30 del mismo, se abren "Las Praderas" para el ganado mayor.
Día 30 de octubre	Se abren "Las Praderas" para el ganado mayor y "La Dehesa" para el ganado menor.

INFRACCIONES.

Artículo 8. 1.- Las infracciones a las vedas, acotados y calendario de aprovechamientos se imputarán a los dueños del ganado que:

- No respete las vedas establecidas en los lugares indicados.
- Que entre en los acotados sin autorización.
- No respete el calendario establecido y realice aprovechamiento en zonas, lugares o parajes que no estén abiertos o desvedados para el pastoreo del ganado de que se trate.

BOPSO-104-12092025



2.- Se considerará infracción la ocultación de cabezas de ganado en las declaraciones de ganados a realizar para solicitar el aprovechamiento, así como la no inclusión, por omisión, en la relación de vecinos declaratoria de ganados para solicitar el aprovechamiento.

PRESCRIPCIÓN.

Artículo 9.- Las infracciones prescribirán a los seis meses de su comisión.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 10.- Se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las AAPP, que regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se aplicará también la Ley General Tributaria en lo referente a plazos, sanciones, exacción de multas e indemnizaciones, etc.

SANCIONES.

Artículo 11.- 1.-A los infractores de las vedas, acotados y calendario de aprovechamientos se les incoará el pertinente expediente sancionados, aplicando a los responsables (dueños del ganado), la multa correspondiente de 60 euros por cada res mayor y de 8 euros por cada res menor, así como indemnización por daños y perjuicios, consistente en el precio de pastos por animal y año.

2.- A los infractores de ocultación u omisión de declaración que resulten responsables (dueños del ganado) de las infracciones que se les imputen mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionados, se les aplicará la multa pertinente de 60 euros por cada res mayor y de 8 euros por cada res menor, así como la cuantía correspondiente al precio de los pastos por cada res, elevada del duplo al cuádruplo.

PAGO.

Artículo 12.- Para la exacción de multas por infracción de esta Ordenanza, en defecto de pago voluntario, se seguirá el procedimiento administrativo de apremio previsto en la Ley General Tributaria.

Contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los motivos de oposición previstos en el artículo 167 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 13.- A las reses que fuesen encontradas sin identificación de clase alguna; desconociéndose la pertenencia de las mismas, por ignorarse su propietario o por considerarlas extraviadas, se les aplicará lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, de 24 de abril de 1.905.

VIGENCIA.

Artículo 14.- Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá hasta que no sea derogada o modificada expresamente.

NOTA ADICIONAL.- Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 17 de enero de 1.994 y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 28/6/2006, 23/12/2019 y 28/07/2025.»



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Covaleda, 9 de septiembre de 2025. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1915



GOLMAYO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 6 de agosto de 2025, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto del presente ejercicio 2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a compromisos firmes de aportación, bajas por anulación de créditos, ajustes en conceptos de ingresos y remanente líquido de tesorería para gastos generales, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

Modificación de créditos n.º 1/2025: crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a compromisos firmes de aportación, bajas por anulación de créditos, ajustes en conceptos de ingresos y remanente líquido de tesorería para gastos generales

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2025

1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS

A) CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO DEFINITIVO
920	13112	GASTOS PERSONAL SUBVENCIONADO POR JUNTA DE CASTILLA Y LEON. PLANIEL	0,00	34.323,60	34.323,60
920	13113	BOLSA PARA AJUSTE SALARIOS Y ATRASOS RPT	0,00	165.000,00	165.000,00
<i>TOTAL CAPITULO 1</i>			-----	<i>199.323,60</i>	<i>199.323,60</i>
920	62301	ADQUISICION DE VALLAS	0,00	4.000,00	4.000,00
454	63100	BORRASCA JUAN. RED VIARIA MUNICIPAL (50%).	0,00	87.362,00	87.362,00
454	63101	BORRASCA JUAN. RED VIARIA MUNICIPAL EN FUENTETOBA (50%)	0,00	58.624,50	58.624,50
312	63200	BORRASCA JUAN. CONSULTORIO MEDICO CAMARETAS (50%)	0,00	1.800,00	1.800,00
330	63200	BORRASCA JUAN. CUBIERTA EN CENTRO SOCIAL LA CUENCA (50%).	0,00	6.200,00	6.200,00
342	63200	BORRASCA JUAN. REPARACION CUBIERTA PISCINAS MUNICIPALES (50%)	0,00	1.800,00	1.800,00
330	63201	BORRASCA JUAN. EDIFICIO CENTRO CIVICO CAMARETAS (50%)	0,00	1.800,00	1.800,00
920	63201	BORRASCA JUAN. CASA CONSISTORIAL Y CONSULTORIO MEDICO FUENTETOBA (50%)	0,00	18.128,22	18.128,22
165	63300	BORRASCA JUAN. ALUMBRADO PUBLICO GOLMAYO (50%)	0,00	4.800,00	4.800,00

BOPSO-104-12092025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 104

Viernes, 12 de septiembre de 2025

Pág. 3460

160	63301	BORRASCA JUAN. EDAR CAMARETAS (50%).	0,00	5.800,00	5.800,00
151	63500	INSTALACIÓN Y COLUMPIOS	0,00	70.000,00	70.000,00
<i>TOTAL CAPITULO 6</i>			-----	260.314,72	260.314,72
920	76106	APORTACION MUNICIPAL FONDOS DUS 5000 MOVILIDAD SOSTENIBLE RENOVACION 3 VEHICULOS Y PUNTO RECARGA. PUNTO DE RECARGA	0,00	7.140,00	7.140,00
<i>TOTAL CAPITULO 7</i>			-----	7.140,00	7.140,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			-----	466.778,32	466.778,32

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	SUPLMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	260.279,12	1.636,58	261.915,70
<i>TOTAL CAPITULO 1</i>			260.279,12	1.636,58	261.915,70
342	21200	REPARAC., MANTEN Y CONSERV EDIFICIOS POLIDEPORTIVO Y OTROS (DEPORTES)	7.500,00	10.250,00	17.750,00
160	21300	REPARACIONES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE DEPURACION	16.000,00	15.000,00	31.000,00
342	21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TECNICAS Y UTILLAJE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	17.500,00	10.250,00	27.750,00
342	21500	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MOBILIARIO Y ENSERES (DEPORTES)	3.500,00	9.500,00	13.000,00
340	22609	GASTOS VARIOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	17.500,00	14.800,00	32.300,00
312	22700	CONTRATO LIMPIEZA Y ASEO CONSULTORIOS MEDICOS (SANIDAD)	6.165,22	3.891,62	10.056,84
342	22700	CONTRATO.LIMPIEZA POLIDEPORTIVO (DEPORTES)	9.868,94	1.016,70	10.885,64
920	22700	CONTRATO LIMPIEZA Y ASEO AYUNTAMIENTO Y OTROS SERVICIOS GENERALES	6.527,74	3.336,73	9.864,47
<i>TOTAL CAPITULO 2</i>			84.561,90	68.045,05	152.606,95
920	48000	CUOTAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES MUNICIPIOS, SERVICIOS GENERALES	1.750,00	1.000,00	2.750,00
321	48001	CONTRATO GESTIÓN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL	143.561,99	32.919,37	176.481,36
<i>TOTAL CAPITULO 4</i>			145.311,99	33.919,37	179.231,36

BOPSO-104-12092025



153	63105	FONDO COHESION TERRITORIAL 2025 (75%). REPARACION Y ADECUACION INSTALACIONES MUNICIPALES	90.168,40	4.072,89	94.241,29
153	63106	FONDO COOPERACION ECONOMICA LOCAL GENERAL 2025 (100%). PAVIMENTACION C/ FELICIDAD	53.188,88	1.736,24	54.925,12
<i>TOTAL CAPITULO 6</i>			<i>143.357,28</i>	<i>5.809,13</i>	<i>149.166,41</i>
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			373.231,17	109.410,13	481.004,72

RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS	
	TOTAL
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	466.778,32
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	109.410,13
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	576.188,45

2.- FINANCIACIÓN

A) COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE INGRESOS	CRÉDITO INICIAL	COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS	CRÉDITO DEFINITIVO
45055	TRAN.CORR.DE ADM.GRAL.COM AUTO PARA EMPLEO. PLANIEL	0,00	45.220,00	45.220,00
45058	TRAN. CORR.DE ADM.GRAL.COM AUTO PARA SUBVENCION GRATUIDAD ENSEÑANZA ESCUELA INFANTIL	143.561,99	32.919,37	176.481,36
46104	TRAN.CORR.DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA MONITOR SOCIO-DEPORTIVO	9.000,00	15.000,00	24.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>152.561,99</i>	<i>93.139,37</i>	<i>245.701,36</i>
75057	SUBVENCION FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2025 (75%)	67.262,31	3.418,66	70.680,97
75058	SUBVENCION FONDO COOPERACION ECONOMICA LOCAL GENERAL 2025 (100%)	53.188,88	1.736,24	54.925,12
76134	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BORRASCA JUAN. CUBIERTA EN CENTRO SOCIAL LA CUENCA (50%)	0,00	3.100,00	3.100,00
76135	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BORRASCA JUAN. RED VIARIA MUNICIPAL (50%)	0,00	43.681,00	43.681,00
76136	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BORRASCA JUAN. REPARACION CUBIERTA PISCINAS MUNICIPALES (50%)	0,00	900,00	900,00
76137	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BORRASCA JUAN. EDIFICIO CENTRO CIVICO CAMARETAS (50%)	0,00	900,00	900,00

BOPSO-104-12092025



76138	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BORRASCA JUAN. ALUMBRADO PUBLICO GOLMAYO (50%)	0,00	2.400,00	2.400,00
76139	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BORRASCA JUAN. EDAR CAMARETAS (50%)	0,00	2.900,00	2.900,00
76140	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BORRASCA JUAN. CASA CONSISTORIAL Y CONSULTORIO MEDICO FUENTETOBA (50%)	0,00	9.064,11	9.064,11
76141	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BORRASCA JUAN. RED VIARIA MUNICIPAL EN FUENTETOBA (50%)	0,00	29.312,25	29.312,25
76142	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BORRASCA JUAN. CONSOLTORIO MEDICO CAMARETAS (50%)	0,00	900,00	900,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 7</i>		<i>120.451,19</i>	<i>98.312,26</i>	<i>218.763,45</i>
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS		273.013,18	191.451,63	464.464,81

B) BAJAS POR ANULACION DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INCIAL	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
920	13106	GASTOS PERSONAL SUBVENCIONADO POR JUNTA DE CASTILLA Y LEON ELTUR	29.808,51	29.808,51	0,00
<i>TOTAL CAPITULO 1</i>			<i>29.808,51</i>	<i>29.808,51</i>	<i>0,00</i>
342	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	20.500,00	20.500,00	0,00
320	22700	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIO (EDUCACION)	72.128,12	8.398,15	63.729,97
330	22700	CONTRATO.LIMPIEZA CENTRO CIVICO DE CAMARETAS, CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA, CENTRO CULTURAL CARBONERA (CULTURA)	18.116,42	960,88	17.155,54
324	22706	PROFESORES AUTÓNOMOS ESCUELA DE MÚSICA	4.500,00	4.500,00	0,00
<i>TOTAL CAPITULO 2</i>			<i>115.244,54</i>	<i>34.359,03</i>	<i>80.885,51</i>
932	46800	TRANSFERENC. CORRIENT. A ENTIDAD LOCAL DE FUENTETOBA	154.000,00	38.376,36	115.623,64
<i>TOTAL CAPITULO 4</i>			<i>154.000,00</i>	<i>38.376,36</i>	<i>115.623,64</i>
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00	10.000,00	0,00
<i>TOTAL CAPITULO 5</i>			<i>10.000,00</i>	<i>10.000,00</i>	<i>0,00</i>
160	62301	PLANES PROVINCIALES SANEAMIENTO EN GOLMAYO ESTE-NUEVO COLECTOR HASTA DEPURADORA. SEGUNDA ANUALIDAD (SUBVENCION 77%)	70.000,00	3.647,00	66.353,00

BOPSO-104-12092025



342	62500	PLANES PROVINCIALES INSTALACIONES DEPORTIVAS EN GOLMAYO Y BARRIOS (SUBVENCION 50%)	120.000,00	120.000,00	0,00
153	63107	PLANES PROVINCIALES PAVIMENTACION EN GOLMAYO Y BARRIOS (SUBVENCION 60 %)	300.000,00	115.000,00	185.000,00
153	63108	PLANES PROVINCIALES PAVIMENTACION EN ACCESOS POLIDEPORTIVO CAMARETAS (SUBVENCION 60%)	80.000,00	80.000,00	0,00
153	63109	PLANES PROVINCIALES PLAZA EN CARBONERA DE FRENTE (SUBVENCION 60%)	50.000,00	50.000,00	0,00
160	63300	PLANES PROVINCIALES SUSTITUCION FILTROS EDAR CAMARETAS (SUBVENCION 77%)	40.000,00	40.000,00	0,00
<i>TOTAL CAPITULO 6</i>			<i>660.000,00</i>	<i>408.647,00</i>	<i>251.353,00</i>
342	76101	APORTACION SOMACYL CONSTRUCCION CAMPO FUTBOL HIERBA ARTIFICIAL EN GOLMAYO	111.320,00	2.478,26	108.841,74
<i>TOTAL CAPITULO 7</i>			<i>111.320,00</i>	<i>2.478,26</i>	<i>108.841,74</i>
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS			1.080.373,05	523.669,16	556.703,89

BOPSO-104-12092025

C) AJUSTES EN CONCEPTOS INGRESOS

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE INGRESOS	CRÉDITO INICIAL	AJUSTES EN CONCEPTOS DE INGRESOS	CRÉDITO DEFINITIVO
45051	TRAN.CORR.DE ADM.GRAL.COM AUTO LIBRE DISPOSICIÓN	15.712,19	-394,37	15.317,82
45052	TRAN.CORR.DE ADM.GRAL.COM AUTO PARA EMPLEO. ELTUR	20.000,00	-20.000,00	0,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>35.712,19</i>	<i>-20.394,37</i>	<i>15.317,82</i>
76127	PLANES PROVINCIALES SANEAMIENTO EN GOLMAYO ESTE-NUEVO COLECTOR HASTA DEPURADORA. SEGUNDA ANUALIDAD (77%)	53.900,00	-2.808,19	51.091,81
76129	PLANES PROVINCIALES PAVIMENTACION EN GOLMAYO Y BARRIOS (60 %)	180.000,00	-69.000,00	111.000,00
76130	PLANES PROVINCIALES SUSTITUCION FILTROS EDAR CAMARETAS (77%)	30.800,00	-30.800,00	0,00
76131	PLANES PROVINCIALES PAVIMENTACION EN ACCESOS POLIDEPORTIVO CAMARETAS (60%)	48.000,00	-48.000,00	0,00
76132	PLANES PROVINCIALES PLAZA EN CARBONERA DE FRENTE (60%)	30.000,00	-30.000,00	0,00
76133	PLANES PROVINCIALES INSTALACIONES DEPORTIVAS EN GOLMAYO Y BARRIOS (50%)	60.000,00	-60.000,00	0,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 7</i>		<i>402.700,00</i>	<i>-240.608,19</i>	<i>162.091,81</i>



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 104

Viernes, 12 de septiembre de 2025

Pág. 3464

BOPSO-104-12092025

91117	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PARA APORTACION ETAP DE GARRAY	75.000,00	-75.000,00	0,00
91118	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 AEROTERMIA COLEGIO PUBLICO GOLMAYO CAMARETAS	54.581,08	-54.581,08	0,00
91119	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 AEROTERMIA CENTRO CIVICO GOLMAYO	21.323,23	-21.323,23	0,00
91120	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 AEROTERMIA CONSULTORIO MEDICO CAMARETAS	15.352,68	-15.352,68	0,00
91121	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 AEROTERMIA CONSULTORIO MEDICO GOLMAYO	15.352,68	-15.352,68	0,00
91122	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 AEROTERMIA CONSULTORIO MEDICO CARBONERA AEROTERMIA	2.379,34	-2.379,34	0,00
91123	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 AEROTERMIA CONSULTORIO MEDICO CARBONERA DISTRUBCION INTERIOR	6.043,51	-6.043,51	0,00
91124	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA COLEGIO PUBLICO GOLMAYO CAMARETAS	5.724,73	-5.724,73	0,00
91125	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA CONSULTORIO GOLMAYO	704,88	-704,88	0,00
91126	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA CONSULTORIO CAMARETAS	1.343,72	-1.343,72	0,00
91127	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA PISCINAS CAMARETAS	6.297,87	-6.297,87	0,00
91128	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA CENTRO SOCIAL GOLMAYO	586,43	-586,43	0,00
91129	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA DEPOSITO ABASTECIMIENTO GOLMAYO	4.757,00	-4.757,00	0,00
91130	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA BOMBAS NAFRIA LA LLANA	625,91	-625,91	0,00
91131	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA BOMBAS CAMPARAÑON	3.273,82	-3.273,82	0,00
91132	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA BOMBAS LA MALLONA	3.825,56	-3.825,56	0,00
91133	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA BOMBAS DE CARBONERA	1.480,01	-1.480,01	0,00
91134	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA BOMBAS DE LAS CAMARETAS	1.558,98	-1.558,98	0,00

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3465

Viernes, 12 de septiembre de 2025

Núm. 104

91135	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR FONDOS DUS 5000 FOTOVOLTAICA BIBLIOTECA GOLMAYO	3.825,57	-3.825,57	0,00
91136	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR SUBVENCION FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2025 (75%)	22.906,09	-22.906,09	0,00
91137	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES SANEAMIENTO EN GOLMAYO ESTE-NUEVO COLECTOR HASTA DEPURADORA. SEGUNDA ANUALIDAD (77%)	16.100,00	-16.100,00	0,00
91138	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES FINALIZACION OBRAS SANEAMIENTO EN GOLMAYO ESTE (77%)	4.600,00	-4.600,00	0,00
91139	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES PAVIMENTACION EN GOLMAYO Y BARRIOS (60 %)	120.000,00	-120.000,00	0,00
91140	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES SUSTITUCION FILTROS EDAR CAMARETAS (77%)	9.200,00	-9.200,00	0,00
91141	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES PAVIMENTACION EN ACCESOS POLIDEPORTIVO CAMARETAS (60%)	32.000,00	-32.000,00	0,00
91142	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES PLAZA EN CARBONERA DE FRENTE (60%)	20.000,00	-20.000,00	0,00
91143	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES INSTALACIONES DEPORTIVAS EN GOLMAYO Y BARRIOS (50%)	60.000,00	-60.000,00	0,00
91144	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR DUS 5000 MOVILIDAD SOSTENIBLE RENOVACION 3 VEHICULOS Y PUNTO RECARGA. BARREDORA SUBVENCION 80%	76.000,00	-76.000,00	0,00
91145	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR DUS 5000 MOVILIDAD SOSTENIBLE RENOVACION 3 VEHICULOS Y PUNTO RECARGA. PICK UP SUBVENCION 80%	17.800,00	-17.800,00	0,00
91146	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR DUS 5000 MOVILIDAD SOSTENIBLE RENOVACION 3 VEHICULOS Y PUNTO RECARGA. CAMION SUBVENCION 80%	43.000,00	-43.000,00	0,00
91147	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR DUS 5000 MOVILIDAD SOSTENIBLE. TRANSPORTE PUBLICO Y RED PROVINCIAL PUNTOS RECARGA. PLATAFORMA DUAL SUBVENCION 80%	60.500,00	-60.500,00	0,00
91148	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR DUS 5000 MOVILIDAD SOSTENIBLE. TRANSPORTE PUBLICO Y RED PROVINCIAL PUNTOS RECARGA. PUNTOS DE RECARGA SUBVENCION 80%	20.540,00	-20.540,00	0,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 9</i>		<i>726.683,09</i>	<i>-726.683,09</i>	<i>0,00</i>
TOTAL AJUSTES EN INGRESOS		1.165.095,28	-987.685,65	177.409,63

BOPSO-104-12092025

**D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	CRÉDITO DEFINITIVO
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	86.335,88	848.753,31	935.089,19
<i>TOTAL CAPÍTULO 8</i>		86.335,88	848.753,31	935.089,19
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		86.335,88	848.753,31	935.089,19

RESUMEN FINANCIACIÓN	
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS	191.451,63
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	523.669,16
TOTAL AJUSTES POR CONCEPTOS DE INGRESOS	-987.685,65
TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	848.753,31
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	576.188,45

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2025	
1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	466.778,32
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	109.410,13
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	576.188,45
2.- FINANCIACIÓN	
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS	191.451,63
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	523.669,16
TOTAL AJUSTES POR CONCEPTOS DE INGRESOS	-987.685,65
TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	848.753,31
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	576.188,45
TOTAL FINANCIACION - GASTOS	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



POZALMURO

El ayuntamiento de Pozalmuro, con fecha 5 de septiembre de 2025, ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Acondicionamiento Albergue y Aledaños (Plurianual)-, por importe de 48.000,00 euros, IVA incluido y redactada por la arquitecto técnico, Dña. Raquel Frías Cabeza.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, a efectos de reclamaciones.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Pozalmuro y sede electrónica: <https://pozalmuro.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Pozalmuro, 9 de septiembre de 2025. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

1914

BOPSO-104-12092025

**SUELLACABRAS**

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos del presupuesto del ejercicio 2025 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 29 de noviembre de 2024.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	195.000,00 €
1	Gastos del Personal	24.600,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	170.400,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	540.500,00 €
6	Inversiones reales	539.500,00 €
7	Transferencias de capital	1.000,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		735.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	713.000,00 €
1	Impuestos directos	296.200,00 €
2	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.800,00 €
4	Transferencias corrientes	8.500,00 €
5	Ingresos patrimoniales	400.500,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	22.500,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	22.500,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		735.500,00 €

BOPSO-104-12092025



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: uno para el puesto de Secretaria-Intervención en agrupación con los Municipios de Castilruiz y Fuentestrún.

El presente acuerdo podrá ser impugnado ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Suellacabras, 4 de septiembre de 2025. – La Alcaldesa, M^a Felicidad Gómez Lafuente 1916



UCERO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por Acuerdo del Pleno de fecha 07 de julio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://ucero.sedelectronica.es/>]. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el

Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Ucero, 27 de agosto de 2025. – El Alcalde, Adrián Neves Pascual

1912

**UCERO**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua potable, por Acuerdo del Pleno de fecha 07 de julio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://ucero.sedelectronica.es/>]. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Ucero, 27 de agosto de 2025. – El Alcalde, Adrián Neves Pascual

1913

BOPSO-104-12092025



VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal para regular el tráfico rodado en el casco urbano de Valdelagua del Cerro, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdelaguadelcerro.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Valdelagua del Cerro, 5 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda 1911



VALDELAGUA DEL CERRO

Beatriz Jiménez Asensio, Secretaria del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, Certifico: Que en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2025, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

SEGUNDO. aprobación, si procede, del proyecto de obra de Pavimentación Callejones y Entrada Municipio De Planes 25-26

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento la Aprobación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Soria de la obra no253 del Plan Diputación para 2025-2026 denominada “Pavimentación callejones y entrada municipio. Plurianual”, con un presupuesto de 35.000 euros. Visto el proyecto redactado por el Ingeniero D. Rodrigo Antón Laguna, el Pleno acuerda, por unanimidad,

Primero. Aprobar el Proyecto de la Obra no253 del Plan Diputación para 2025-2026 denominada “Pavimentación callejones y entrada municipio. Plurianual” redactado por el Ingeniero D. Rodrigo Antón Laguna, con un presupuesto base de licitación de 35.000 euros.

Segundo. Publicar el anuncio de aprobación de dicho Proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un plazo de veinte días, a efectos de que pueda ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el visto bueno del Alcalde, en Valdelagua del Cerro, a 5 de septiembre de 2025.

Valdelagua del Cerro, 5 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda 1910



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Habiéndose aprobado por Resolución de presidencia n.º 2025/0423 de fecha 9 de septiembre de 2025 para la contratación de un oficial primera-conductor servicios múltiples, en régimen de susstitución por baja por enfermedad, por el sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será hasta el 18 de septiembre de 2025

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUSTITUTO DEL PUESTO OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR SERVICIOS MÚLTIPLES DE INCORPORACIÓN INMEDIATA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un sustituto para cubrir el puesto de oficial primera-conductor servicios múltiples en situación de incapacidad laboral temporal, a fin de garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de ausencia del titular, mediante concurso, en régimen laboral temporal, con jornada completa así como la constitución de una bolsa de empleo.

La incorporación del sustituto será inmediata

El puesto a cubrir está adscrito a los servicios propios de la Mancomunidad y tiene encomendada la siguientes funciones:

- Conducción de vehículos de la Mancomunidad para el transporte de personal, materiales, maquinaria, residuos y cualquier otro elemento necesario para la prestación de los servicios públicos mancomunados.
- Manejo de la máquina de quitanieves para la limpieza de carreteras.
- Recogida de residuos sólidos urbanos y traslado de los mismos a punto limpio.
- Manejo de maquinaria ligera y herramientas necesarias para la ejecución de las tareas encomendadas (desbrozadoras, motosierras, etc.)
- Mantenimiento básico y limpieza de los vehículos y maquinaria a su cargo.
- Realización de trabajos de mantenimiento, limpieza, conservación y acondicionamiento de instalaciones, vías públicas, zonas verdes y cualquier otro espacio o equipamiento de la Mancomunidad.
- Apoyo en la ejecución de obras menores y servicios varios de la Mancomunidad.
- Carga y descarga de materiales.
- Montaje de estrados, tarimas, escenarios, mesas, sillas, puesta en funcionamiento de altavoces, equipo de sonido, proyección, etc. para el normal desarrollo de las actividades de la Mancomunidad, así como la de los Ayuntamientos integrantes de la misma.
- Comunicar las incidencias que puedan originarse en el desarrollo de su actividad o a requerimiento de sus superiores.

BOPSO-104-12092025



- Informar a su superior acerca del estado general de instalaciones, vehículos y demás maquinaria, así como velar por la correcta ubicación de los mismos.
- Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Velar por la seguridad activa y pasiva de terceros y de otros operarios que colaboren en los trabajos, tanto en circulación como en operaciones de carga y descarga y en el entorno de trabajo, así como por el cumplimiento de la normativa en materia de transporte y circulación vial.
- Cualesquiera otras funciones análogas que le sean encomendadas por la Mancomunidad en relación con los servicios prestados

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato que se formalizará con el aspirante seleccionado es la de contrato temporal a tiempo completo para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, regulada por el Artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Las condiciones serán las establecidas en la legislación laboral y en el Convenio Colectivo de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales de lunes a domingo con los descansos establecidos legalmente y de conformidad a lo recogido en el artículo 22.4 y en el artículo 11 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria.

Así mismo y para cumplir con la disponibilidad, de obligado cumplimiento, recogido en artículo 11 del convenio colectivo, el aspirante seleccionado se compromete a incorporarse de forma efectiva a su puesto de trabajo a la mayor brevedad posible y en todo caso, en el plazo máximo de una hora desde la recepción del primer aviso.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ha-



llarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e. Disponer obligatoriamente del permiso de conducción en vigor tipo C.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a Presidente de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes de las 14:00 horas del 18 de septiembre.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>].

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad Tierras Altas de Soria será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de 2 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de 3 días naturales para la subsanación. Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la misma quedará elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 4 días naturales desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a tres, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidencia	Purificación Mónica García Fernández
Vocalía	M. Raquel Soria Carmona
Vocalía	Carlos Felipe del Rincón Saenz

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será por Concurso de méritos.

Consistirá en la calificación y valoración, conforme al baremo siguiente, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados:

Formación (Máximo: 5 puntos)

Al margen de la titulación exigida para poder participar en el procedimiento de selección, si el candidato estuviera en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, se le valorarían del siguiente modo:

- Estar en posesión del Título de Certificado de Aptitud Profesional (CAP): 2,5 puntos.
- En caso de no disponer del mismo, la Mancomunidad facilitará los medios necesarios para su obtención a través de la sexta convocatoria 2025 de la JCYL, debiéndose comprometer el aspirante a su solicitud de participación antes del 7 de octubre y obtener dicha titulación en dicha convocatoria. En caso de no superar la misma podrá dar lugar a la rescisión del contrato de trabajo.
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con el puesto de trabajo 0,05 puntos por cada hora acreditada con una puntuación máxima en este apartado de 2,5 puntos.



En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

Experiencia (Máximo: 5 puntos)

- Por cada mes trabajado a jornada completa en la Mancomunidad Tierras Altas de Soria en funciones similares: 0,1 punto. Los trabajos desempeñados a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente.
- Por cada mes trabajado a jornada completa en cualquier administración pública en funciones similares: 0,05 puntos. Los trabajos desempeñados a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente.
- Por cada mes trabajado a jornada completa en entidades privadas en funciones similares 0,03 puntos. Los trabajos desempeñados a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente.
- Por acreditar experiencia mínima de 3 meses a jornada completo en conducción de camiones quitanieves: 1 punto

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por: *Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista*

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:



- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de 90 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 3 años.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en *en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la mancomunidad de tierras altas para mayor difusión.*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniéndole copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.



ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 12 de septiembre, para la selección de una plaza de Oficial Primera-Conductor-Servicios múltiples, conforme a las bases publicadas

BOPSO-104-12092025



BOPSO-104-12092025

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

San Pedro Manrique, 9 de septiembre de 2025. – El Presidente, José Ramón Ruiz Sastre 1919
